

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 333 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Fernández Fernández, don José María Doncel Parra, don José Rodríguez Monterrubio, don Pedro Antonio Ullán Cuesta, contra la empresa don Joaquín Fuster González de la Riva, “Manuel Roca de Togores Atienza Zakos Andamiajes, Sociedad Anónima”, “Pipeta, Sociedad Anónima”, “Bastión Protección y Seguridad, Sociedad Anónima”, “Publi Andamios, Sociedad Limitada”, “Reparación de Fincas, Sociedad Anónima”, “Voceando, Sociedad Limitada”, “ZK Andamiajes, Sociedad Limitada”, “Permanex España, Sociedad Limitada”, “Espermanex, Sociedad Limitada”, don Juan Pablo García Corcés y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución contrato trabajo, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, para el juicio señalado el día 21 de junio de 2012, a las nueve y quince horas de su mañana, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase de que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zakos Andamiajes, Sociedad Anónima”, “Pipeta, Sociedad Anónima”, “Bastión Protección y Seguridad, Sociedad Anónima”, “Publi Andamios, Sociedad Limitada”, “Reparación de Fincas, Sociedad Anónima”, “Voceando, Sociedad Limitada”, “ZK Andamiajes, Sociedad Limitada”, “Permanex España, Sociedad Limitada”, y “Espermanex, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 5 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.107/12)